



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 2124/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Julio Alejandro QUEREJETA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 654, al inscribirse en asignaturas sin haber aprobado, previamente, su correlativa mediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2124/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

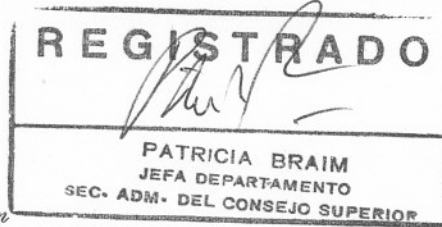
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2124/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la inscripción en el período lectivo 1995 de la asignatura Química Analítica Instrumental, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física II, al alumno Julio Alejandro QUERETA, legajo N° 07-90418-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 624/2000

U.T.N.
E.A.
86
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C